



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

**EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE OLITE/ERRIBERRI HACE SABER:**

El alcalde de Olite/Erriberry mediante resolución nº 418/2017 de 31 de Mayo aprobó las siguientes bases para que los vecinos de Olite/Erriberry puedan decidir el destino de la partida “Los ciudadanos deciden” del Presupuesto Municipal.

**BASES:**

**¿Qué es “La ciudadanía decide”?**

Es un proceso de participación ciudadana mediante el cual las asociaciones, colectivos, estudiantes, y en general, todos los vecinos y vecinas, podrán proponer en qué se va a invertir una parte del presupuesto del ayuntamiento. La comisión de participación ciudadana, se encargará de valorar las iniciativas presentadas y elaborar una lista con las más puntuadas, que después serán votadas por las vecinas y vecinos de Olite-Erriberry.

**Fecha límite para presentar los proyectos.**

La fecha límite para presentar los proyectos será 31 de mayo de 2017

**Lugar de presentación.**

En la oficina única del ayuntamiento; a través del correo [oficinaunica@olite.es](mailto:oficinaunica@olite.es)

**Criterios de obligado cumplimiento.**

- 1- Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.
- 2- Competencia: Las propuestas de actuación han de ser competencia del ayuntamiento de Olite-Erriberry, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
- 3- Coste económico: La inversión en cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 6.000 euros (IVA incluido) para el año 2017, siendo para el resto de años la cantidad consignada en la partida presupuestaria aprobada en el presupuesto general del ayuntamiento de Olite-Erriberry para “La ciudadanía decide”.
- 4- La ejecución del proyecto debe de ser factible dentro del año 2017.
- 5- Memoria económica: Cada propuesta presentada debe ir acompañada por una memoria valorada del coste de ejecución de la propuesta presentada. Se descartarán las que superen la consignación de la partida presupuestaria.

- 6- Viabilidad técnica: Cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.

### **Criterios de evaluación de las propuestas.**

La comisión valorará las propuestas en base a unos criterios establecidos previamente. Las propuestas optarán a una puntuación total de 110 puntos repartidos en los siguientes criterios:

**1- Número de personas beneficiadas (20puntos):**

- Una persona o un grupo reducido que no se considere colectivo: 0 puntos.
- Colectivo: 10 puntos. Se considera colectivo al grupo de personas que comparten objetos de interés o que trabajan juntas, pero no necesariamente tienen un objetivo.
- Colectivo+ gente que se beneficie: 15 puntos.
- Todo el municipio: 20 puntos.

**2- Beneficios culturales y turísticos: 10 puntos.**

- La actividad cultural es uno de nuestros principales motores. Gracias a nuestras asociaciones, tenemos una gran oferta cultural de todo tipo durante todo el año. Por ello, puntuarán todas aquellas propuestas que ayuden a ampliar la oferta cultural del municipio.

**3- Servicios añadidos al municipio: 20 puntos.**

- Todas aquellas propuestas que supongan un beneficio para los vecinos y vecinas de la localidad tendrán en este apartado su puntuación correspondiente. Se entiende por beneficios de servicios mejoras arquitectónicas, actividades, creación de nuevos servicios, etc.

**4- Repercusión a largo plazo: 10 puntos.**

- La durabilidad del proyecto sumará puntos. Cuanto más longevo sea, más puntos obtendrá en este apartado.

**5- Criterios ambientales: 10 puntos.**

- Se valorará que las propuestas sean respetuosas con el medio ambiente. Es nuestro deber conservar el entorno fomentando el civismo.

**6- Beneficios a grupos desfavorecidos: 20 puntos.**

- Las propuestas sumarán puntos cuando apoyen de alguna manera a colectivos desfavorecidos.

**7- Favorecer hábitos saludables (deporte y salud) 10 puntos.**

**8- Por no percibir otro tipo de ayuda del ayuntamiento: 10 puntos.**

En base a estos criterios la comisión de presupuestos participativos obtendrá unas puntuaciones que servirán para seleccionar cuatro proyectos que posteriormente se someterán a votación popular.

### **Reglamento para la votación popular.**

El ayuntamiento dará publicidad a través de su página de web, tablones y redes sociales del proceso de votación popular así como de las siguientes reglas.

- En el proceso de votación popular podrán votar las personas mayores de 16 años.
- Podrán votar las personas empadronadas en la localidad.
- Se votarán tres propuestas de las cuatro seleccionadas. La propuesta a la que mayor puntuación se le quiera otorgar se le dará un 3, la segunda un 2 y la tercera obtendrá 1 punto.

- El periodo de votación popular será de 15 días a partir de su publicación.
- Se podrá votar a través del correo electrónico [oficinaunica@olite.es](mailto:oficinaunica@olite.es), o presencialmente en la oficina única del ayuntamiento.
- Para votar será necesario aportar el número de DNI, nombre y apellidos.
- 

**LO QUE PONGO EN GENERAL CONOCIMIENTO PARA QUIEN PUDIERA INTERESAR**

Olite/Erriberri a 2 de mayo de 2017  
El Alcalde

Fdo: D Andoni Lacarra García